#108 / AÑO 9

# consumar

PUBLICACIÓN DIGITAI

# Seguridad en los productos de consumo

### ADEMÁS EN ESTA EDICIÓN:

- → Compras navideñas
- > Certificado Vacunación en la App
- → Navidad en tu barrio
- → Bonificación a contribuyentes de TGI
- → TGI aumenta pero no tanto
- → Informe de precios · noviembre 2021





# Concejo Municipal de Rosario





Córdoba 501, S2000AWC, Rosario, Santa Fe, Argentina Teléfonos: (0341) 410 6200 / 410 6300 | www.concejorosario.gob.ar

# SOESGPyLA

Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio. Garages, Playas y Lavaderos Automáticos. Personería Gremial Nro. 333.

#### **RIOBAMBA 1075**

Tel: (0341) 4805552 / 4815075 / 4826705 Email: contacto@soesgpyla.com.ar

# editorial

#### TERMINAMOS...

Última edición del último mes de este 2021. Otro año que debimos aiustarnos a una realidad que estuvo marcada por este tan conocido y nombrado COVID-19.

Con nuestro equipo de trabajo y edición de la revista seleccionamos para este ejemplar, como lo venimos realizando este último tiempo, temas que no sólo se vinculan con la tecnología y el comercio digital sino también con las compras que la sociedad está realizando este mes para las Fiestas como son Navidad y Fin de año.

Además es interesante también poder darle un panorama de cómo se vislumbran los servicios para el próximo año en cuanto a aumentos y funcionamiento para poder estar atentos.

Son tiempos, donde si bien se caracterizan por estar marcados con finales pero también hay muchísimos comienzos... desde nuestra asociación estaremos expectantes a los cambios y a las continuidades siempre con el mismo objetivo como es el cuidado de los usuarios y consumidores.

Seguimos trabajando, seguimos informando y brindando instrumentos como todos estos años, para protegerlos v empoderarlos... les deseamos muy Felices Fiestas y que el 2022 que comienza sea mucho mejor que el que finaliza.

Hasta el mes que viene! Saludos para todos desde el equipo de CESyAC.



## sumario

# staff

#### DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Rita Galiardi

#### REDACCIÓN

Rita Galiardi

Diego Fontela

#### DISEÑO

Gonzalo Del Canto

#### **04/ NOTA DE TAPA**

Seguridad en los productos de consumo

#### 07/ LO QUE HICIMOS

Covid 19 - Segunda ola

#### **08/ TEMA DE INTERÉS**

Compras navideñas

#### **10/ TIPS**

Certificado Vacunación en la App

#### 11/ BREVES

Navidad en tu barrio

#### 14/ ACTUALIDAD DEL CONSUMIDOR

Bonificación a contribuyentes de TGI

#### 15/ AGENDA

TGI aumenta pero no tanto

#### 14/ PRECIOS DEL MES

Informe de precios · noviembre 2021

#### REVISTA CONSUMAR / AÑO 9 / DICIEMBRE 2021 / #108

Revista propiedad de Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor. Registro de la propiedad intelectual N° 5262331 de la DNDA. Balcarce 1793. 2000.Rosario, Santa Fe. CUIT N° 30-70954959-2.

# nota de tapa



En este contexto de pandemia el universo de consumo tuvo que ser reorganizado, reordenado y porque no, re estudiado teniendo en cuenta nuevas y mejores formas para gestionar la seguridad en la cadena de suministro y en el mercado

En el mes de Noviembre, el director nacional de Defensa del Consumidor, Sebastián Barocelli, participó como orador en el taller de trabajo "Building effective consumer product safety frameworks together" (construyendo marcos de seguridad de productos de consumo eficaces), organizado por la Comisión Europea y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Durante el encuentro se analizaron elementos básicos para un encuadre eficaz de seguridad de los productos de consumo, como son los marcos legislativos y políticos y la cooperación transfronteriza y regional.

Desde ese marco es que nos pareció interesante poder analizar de qué hablamos cuando hablamos de Seguridad en los productos de consumo.

#### **QUÉ NOS DICE NUESTRA LEGISLACIÓN**

En nuestro país se evidencia un fuerte interés social por garantizar la seguridad de los bienes que se comercializan como una forma de resguardar el derecho a la salud de los consumidores y usuarios.

Diferentes normas legales dan cuenta de ello. Así, la propia Constitución Nacional al incorporar la cláusula de protección de los consumidores y usuarios, reconoce en el marco de la relación de consumo, los derechos a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, desplegando un adecuado programa protectorio que atiende integradamente a los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales de aquellos.

Las normas infraconstitucionales marchan en esa misma dirección. La ley 24.240, especialmente después de sus sucesivas reformas, cuenta con valiosos instrumentos: la obligación de seguridad en sentido estricto (artículo 5°); el deber de advertencia (artículo 6°) y la responsabilidad por el vicio o riesgo de la cosa comercializada o por el servicio prestado (artículo 40, reincorporado por la ley 24.999). Además, el propio decreto reglamentario de la ley de defensa del consumidor (1798/94), en su artículo 4 extiende las proyecciones del deber de advertencia.

Debe destacarse que las exigencias de seguridad propias de nuestro estatuto de Defensa del Consumidor se enmarcan en un régimen de daños autónomo, signado por la prevención y la superación del rígido encuadramiento de la responsabilidad en órbitas diferenciadas (contractual o extracontractual), la objetivación de la responsabilidad del proveedor, la ampliación

➤ Lic. Rita Galiardi
 Coordinadora General
 ✓ contacto@cesyac.org.ar



de la legitimación activa y pasiva, la unificación de los plazos de prescripción y la preocupación por el afianzamiento del principio de reparación integral.

El contenido de la obligación de seguridad, en el marco de las relaciones de consumo, supone de manera principal incorporar al mercado productos seguros conforme a las exigencias normativas y a las expectativas legítimas del consumidor. Dicha prestación presenta un marco de complejidad que se expresa en conductas que pueden suponer, según los casos, un dar o un hacer. De esto dan cuenta los institutos especiales diseñados por el legislador en el estatuto de defensa del consumidor relativo a las exigencias de seguridad.

Los 'deberes de advertencia', 'de sustitución' y 'de retiro o recuperación' a cargo del proveedor como manifestaciones de la seguridad debida Una herramienta de vital importancia para garantizar la seguridad de los consumidores y usuarios la constituye el deber de información en su concreción de 'advertencia'. La advertencia significa poner a disposición del consumidor la información necesaria y suficiente para alertarlo de los riesgos que puede entrañar un producto o servicio, con el propósito de evitar daños.

- La obligación de seguridad en sentido estricto de las cosas y servicios comercializados Como hemos visto, en el ámbito del estatuto de defensa del consumidor, se privilegia la seguridad de las cosas y servicios que ingresan al mercado para su comercialización masificada. Los deberes a los que hemos hecho referencia en el punto anterior están al servicio de aquélla, que hoy reviste carácter de principio informador. Después de la reforma introducida por la ley 24.999, existen dos disposiciones legales que consagran la obligación de seguridad en sentido estricto: los artículos 5° y 40. El primero, impone suministrar cosas y servicios inocuos para la salud e integridad física de los consumidores, en tanto que el artículo 40 hace responsables a todos los integrantes de la cadena de comercialización por los daños causados por el riesgo o vicio de la cosa o la prestación del servicio. Se trata, como lo hemos dicho en otra oportunidad, de nociones interrelacionadas dado que es evidente que el artículo 5° sirve de fundamento a la responsabilidad consagrada en el artículo 40, al ser concreciones de las exigencias de seguridad impuestas por la Constitución Nacional en el ámbito
- La seguridad esperada en los establecimientos comerciales La relevancia del deber de seguridad en el estatuto de Defensa del Consumidor, ha conducido a nuestra jurisprudencia a efectuar una

# interpretación amplia de las normas que lo consagran operándose una auténtica expansión de sus alcances en cuanto a su ámbito objetivo de aplicación -en sintonía con lo que venimos afirmandotoda vez que si bien el texto del artículo 5 parece limitarse a la seguridad del producto o servicio en sí considerado, la jurisprudencia ha ido mucho más allá sosteniendo que la seguridad alcanza a las cosas a través de las cuales la relación de consumo se establece.

#### **DESDE LA UNCTAD**

Desde que el Presidente John F. Kennedy pronunciara un mensaje especial ante el Congreso sobre la protección de los intereses de los consumidores en marzo de 1962, la seguridad de los productos de consumo ha obtenido reconocimiento internacional como aspecto destacado de las políticas de protección del consumidor.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor proporcionan una amplia orientación para ayudar a los países a lograr y mantener una protección adecuada de sus habitantes en calidad de consumidores, teniendo en cuenta que los consumidores deben tener el derecho de acceso a productos que no sean peligrosos.

En base a las Directrices, el Manual sobre protección del consumidor de la UNCTAD procura facilitar a los países en desarrollo y a las economías en transición la elección de políticas y proporcionar instrumentos prácticos a los legisladores para fomentarla capacidad velando al mismo tiempo por la protección del consumidor a nivel nacional y regional. El Manual detalla seis componentes básicos para establecer un sistema (o política) de seguridad de los productos coherente y eficaz, a saber: el diseño previo a la comercialización, la preparación, la reglamentación y la formulación de normas, la supervisión, la corrección y la indemnización. Estos componentes subrayan cuatro aspectos importantes de los sistemas de seguridad de los productos de consumo: el requisito general de seguridad de las empresas, la vigilancia de los mercados y la aplicación de la ley a los infractores por parte de las autoridades públicas, la formulación de normas (obligatorias o voluntarias) y la responsabilidad de producto por cuanto se refiere a la gestión de los productos defectuosos, por ejemplo, a través de medidas de recuperación y prohibición.

Las diferencias entre las normas nacionales pueden suponer un problema de seguridad de los productos de consumo en aquellos casos en que los productos fabricados en un país se exportan a mercados donde no cumplen las normas de seguridad obligatoria o voluntaria. Los minoristas internacionales a menudo desconocen los reglamentos de seguridad aplicables en los mercados de exportación y no siempre tienen debidamente en cuenta el país donde se encuentra el consumidor. También pasan por alto las dificultades que afrontan las autoridades nacionales para lidiar con los problemas transfronterizos de seguridad de los consumidores.

Los riesgos de seguridad de los productos de consumo en un mundo globalizado y digitalizado ejercen presión sobre los marcos nacionales vigentes haciendo necesario encontrar fórmulas comunes para abordar los principales problemas.

La reciente expansión de la economía digital, sobre todo en el ámbito de las relaciones de empresa a consumidor en el comercio electrónico, también ha generado problemas de seguridad que pueden suponer un menoscabo para los consumidores. El Grupo de Trabajo sobre Seguridad de los Productos de Consumo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha dividido estos problemas en tres categorías: productos prohibidos y recuperados, etiquetas y advertencias de seguridad inadecuadas y productos que no cumplen las normas de seguridad voluntaria u obligatoria.

La compra en línea de productos prohibidos constituye un problema transfronterizo de difícil solución para los Gobiernos. Las plataformas virtuales, un medio cada vez más usado para poner a la venta un producto antes de su comercialización en las tiendas al uso, pueden perjudicar a los consumidores en distintas jurisdicciones. En determinados casos, ello supone la venta de productos peligrosos. La recuperación de productos a nivel mundial constituye un problema transfronterizo para muchas jurisdicciones. El mercado en línea plantea mayores dificultades a los fabricantes a la hora de rastrear la venta de los productos que se pretende recuperar, ya que estos a menudo están disponibles a través de múltiples canales. Según la OCDE, los consumidores que realizan transacciones de empresa a consumidor en línea no siempre tienen acceso al etiquetado de los productos ni a las advertencias de seguridad antes de efectuar una compra, lo que afecta a la seguridad y a la confianza del consumidor. Pese a que las leyes nacionales y las normas de autorregulación sectorial resuelven este problema mediante la obligación de publicar determinada información o las etiquetas de advertencia, puede que no sean aplicables en un contexto de comercio electrónico o resulten insuficientes (en el caso de las etiquetas con texto en un idioma extranjero.

#### **INFO ÚTIL**



- http://www.saij.gob.ar
- https://unctad.org/system/files/official-document/ cicplpd12 es.pdf

# Entre todos nos cuidamos de la segunda ola

El equipo de CESYAC informa que conforme a los hechos de público conocimiento y teniendo en cuenta las medidas y el pedido del Gobierno Nacional de circular lo mínimo e indispensable, la entidad suspende sus actividades hasta que finalice la cuarentena.

En caso de necesitar hacer alguna consulta o reclamo, los medios de contacto serán únicamente digitales, Facebook, Instagram y Twitter.

También atendemos en el mail consumidor@cesyac.org.ar





Si sospechas que tenés síntomas compatibles con Coronavirus comunicate al 0800 555 6549 o a tu servicio de emergencia privada. Si sos afiliado/a de Pami hacelo al 138 (opción 9)

# tema de interés



Nos acercamos a Navidad y el frenesí por llegar con los tiempos del trabajo y los compromisos parecen ir en sentido contrario, cada minuto cuenta por estas épocas en las que salir a comprar regalos es parte de esa avalancha de cuestiones, y como si fuera poco, a veces nos encontramos con pequeñas triquiñuelas de algunos comerciantes que parecen atentar con nuestra calma. A no desesperar, desde nuestra asociación, informamos lo que hay que

saber para que nuestro tiempo y dinero valgan.

Por otro lado, la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje en Consumo, elaboró una serie de recomendaciones a la hora de comprar los regalos para estas fiestas. El objetivo es que quienes concreten sus compras puedan efectuar las operaciones con seguridad y verificar que las ofertas publicadas sean reales y no estén manipuladas o presentadas de manera engañosa. En el marco de los festejos de Navidad y Año Nuevo, las y los consumidores cuentan con una serie de derechos que deben aplicarse y cumplirse en todas las relaciones de consumo. Estos son algunos de los consejos a tener en cuenta antes, durante y después de realizar la compra por internet.

#### PARA QUE TODO SALGA LO MEJOR POSIBLE

#### Antes de la compra

 Verificar que las páginas web donde se quiere comprar sean seguras. Para identificarlas, la dirección del sitio debe comenzar con https:// En internet hay infinidad de ofertas de bienes y servicios, por eso es muy importante investigar previamente, buscar referencias, comparar precios y la relación precio/calidad/cantidad.

• Conocer los datos del vendedor o la empresa le aporta mayor seguridad a la compra y sirven para reclamar en caso de tener algún problema.

#### Durante la compra

Una vez decidida la compra, es importante leer toda la información de la publicación, inclusive la letra chica.

Durante estas fechas suele haber diferentes tipos de promociones. Si dice "Promoción válida hasta agotar stock" o "Cantidades limitadas", tienen que informar las unidades disponibles. Si ofrecen un descuento, se debe aclarar el precio anterior. En caso del 2x1, aclarar el precio unitario.

Las empresas tienen que informar de forma clara toda la información sobre el envío: quién lo realiza, cuál es el costo, cuál es el plazo de entrega.

Al momento del pago, no puede haber diferencias de precio entre efectivo, débito y crédito en un pago. Al realizar el pago con tarjeta de crédito, observar las opciones de cuotas disponibles, si tienen o no intereses y cuál es el porcentaje de interés.

# Dr. Diego Fontela Director CESYAC Filial CABA.



#### Después de la compra

Una vez concretada la compra, el proveedor debe enviar la factura electrónica o el comprobante de pago.

El plazo de entrega forma parte de la oferta y debe ser respetado. La empresa debe brindar un número de seguimiento sobre el envío y darte correcta atención a tus consultas.

Todos los productos tienen una garantía legal. Si el producto es nuevo, es de 6 meses, y si es usado de 3. El proveedor puede ofrecer un plazo mayor, pero no menor al que establece la ley.

Si se realiza la compra por internet, el comprador tiene un plazo de 10 días desde que recibe el producto para arrepentirse de la compra. La empresa debe tener el botón de arrepentimiento de forma visible en su página web.

#### Reclamos

Ante algún inconveniente con la compra se puede reclamar. El proveedor directo y la plataforma electrónica de venta deben recibir los reclamos, dar un trato respetuoso sin discriminaciones ni malas formas, y ofrecer soluciones. Si el consumidor no se está conforme con la respuesta de la empresa, puede ingresar su reclamo a través de la Dirección Nacional de Defensa de las y los consumidores en la web <a href="https://www.argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor/formulario">https://www.argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor/formulario</a>

#### **CONCLUSIÓN**

Por último, el ABC de toda compra inteligente que supone definir el producto antes de comprarlo, verificar los precios en la web de al menos 3 proveedores. Informarse sobre los descuentos y promociones con tarjetas crediticias y revisar atentamente los días y topes de descuento para cada promoción.

- Los productos pueden cambiarse dentro de los 30 días posteriores a la compra.
- Los comercios deben entregar un ticket o nota de crédito cuando existe diferencia a favor del consumidor con validez de 90 días
- No pueden imponerse días u horarios especiales para realizar cambios.
- Las compras que realizamos a través de canales electrónicos pueden anularse dentro de los 10 días, el vendedor debe hacerse cargo del traslado del producto.
- Todos los productos durables tienen una garantía legal de 6 meses, para reclamar su cumplimiento sólo necesitas el ticket de compra.
- Los descuentos y promociones con tarjetas de crédito tienen términos y condiciones que debemos conocer y podrían limitar los beneficios
- ABC de una compra inteligente: definir un producto, verificar los precios en la web, informarse sobre descuentos y promociones. Salir de casa con tiempo.

# Certificado Vacunación en la App

- La credencial sanitaria puede verse en el celular pero también se ofrece ahora la posibilidad de obtenerla en formato PDF. Mientras el gobierno nacional define si implementa el pasaporte sanitario, en el sitio Mi Argentina ya está disponible la credencial digital de vacunación contra el coronavirus para quienes se inocularon. La misma acredita las dosis aplicadas, nombre y lote de la vacuna y fecha y lugar de inoculación. Solo hay que tener actualizada la app y seguir las indicaciones.
- Usuarios de la app Mi Argentina reportaron insistentes fallas al solicitar el pase sanitario. Supuestamente, quien se haya puesto una, dos o tres dosis debería poder encontrar el registro de esas aplicaciones en la parte dedicada a "Mi Salud" o "Mis Documentos". Pero en ocasiones, el usuario va y lo encuentra vacío.
- Un truco que ha funcionado para muchos usuarios consiste en desinstalar y volver a instalar la aplicación Mi Argentina en el celular. Al volver a ingresar, los certificados sí aparecen.
- Quien se haya olvidado la contraseña, que muchos guardan y olvidan en el sistema del teléfono, no deben preocuparse: se puede recuperar a través del correo. Basta con dar click en "Olvide mi contraseña" y llega por correo un link para cargar una nueva contraseña.

- También está la alternativa de evitar la aplicación e ingresar directamente al portal web mi.argentina.gob.ar.
- De todos modos, en los casos en que el problema no se pueda resolver con ese simple truco, los usuarios pueden contactarse con la secretaría de Innovación Pública a través de sus redes sociales, en el perfil @innovacionar.



## breves

#### NAVIDAD EN TU BARRIO

Durante los próximos fines de semana y en la previa de la navidad, habrá peatonalizaciones, espectáculos, foodtrucks y distintas propuestas en los diferentes centros comerciales de la ciudad para fomentar las compras en los locales de cercanía. La iniciativa comenzará este sábado con actividades en dos puntos de Rosario: Cafferata, entre Santa Fe y Catamarca, y Mendoza, entre Perú y Magallanes.

Las actividades funcionarán en la franja horaria de 19 a 23 e incluirán la peatonalización de las zonas nombradas. De una manera similar se desarrollará viernes y sábado de la semana que viene con diferentes actividades en diversos puntos de la ciudad, todo en el marco de la iniciativa «Navidad en tu barrio». La idea es fortalecer la propuesta comercial que tiene cada uno de los centros comerciales a cielo abierto de la ciudad.

Fuente: Conclusión, disponible en www.conclusion.com.ar, el día 10/12/2021.



#### MENOS INFLACIÓN

La inflación de noviembre fue de 2,5%, por debajo del 3,5% que había registrado tanto en septiembre como en octubre, informó este martes el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) Con esta suba, y cuando solo falta sumar la inflación de diciembre, el costo de vida acumuló un alza del 45,4% en este 2021 y 51,2% en los últimos 12 meses.

Alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó 2,1% mensual versus 3,4% en octubre, con desaceleración de casi todos los rubros, en la que influyó el programa de Precios Cuidados.

Los productos Estacionales, aumentaron solo 0,5% mensual, frente al 8,1% en octubre, con fuerte caída en los precios de las Verduras. También redujo su tasa de inflación los Regulados hasta 1 % mensual, ante el 1,9% de octubre, con subas en electricidad, y en transporte público en el interior del país, mientras que "la inflación Núcleo" fue de 3,3% mensual.

Fuente: Rosario 3, disponible en www.rosario3.com, el día 14/12/21.

#### DEUDAS EN AGUAS, ¿CÓMO PAGARLAS?

Aguas Santafesinas puso a disposición de sus usuarios un plan especial para cancelar deudas por servicios sanitarios con un 0 % de intereses de financiación, oportunidad que estará vigente sólo hasta el próximo 31 de diciembre. Además, existe la posibilidad de concretar la financiación de las facturas pendientes hasta en 24 cuotas bimestrales.

Para concretar el plan a través de Whats App: escribir en el diálogo de Whats App el número de PUNTO DE SUMINISTRO que se encuentra en la factura de servicio de Aguas Santafesinas, en el Menú Principal elegir la opción: 2. Consulta de deuda; aparecerá un mensaje con datos del punto de suministro y la deuda. Seleccionar opción: 2. Solicitar plan de pagos especial y un asesor se contactará a la brevedad para concretar el plan de pagos especial.

Fuente: La Capital, disponible en www.lacapital.com.ar, el día 28/12/21.



# actualidad del consumidor



- La municipalidad de rosario ha sancionado la Ordenanza N° 10.273, a través de la cual se propone una Bonificación a Contribuyentes.
- El contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente la totalidad de la Tasa General de Inmuebles —de carácter anual— en el plazo que determine, para el año fiscal posterior, el Departamento Ejecutivo.
- De optar por la cancelación en los términos precedentes se efectuará un descuento equivalente al 15% sobre el total anual del tributo con sus adicionales.
- Para aquellos contribuyentes y/o responsables que adhieran a la modalidad de emisión MR Boleta Digital y a la modalidad de pago mediante Débito Directo en cuenta bancaria para cancelar las obligaciones relativas a la Tasa General de Inmuebles, y cumplan con la totalidad de los pagos en tiempo y forma en el último año calendario, obtendrán un descuento equivalente a un anticipo mensual, no pudiendo superar los pesos novecientos noventa y cinco (\$995).
- La implementación de esta modalidad se realizará conforme las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo contemplar la situación de aquéllos que adhieran al beneficio en un período calendario irregular.



# agenda

#### TGI AUMENTA PERO NO TANTO

El cálculo permitía actualizar la TGI hasta un 38,51% pero el Ejecutivo local determinó un tope 20% debajo de las facultades otorgadas

En carácter de sus facultades, establecidas por el presupuesto 2021 vigente, la Municipalidad de Rosario determinó una actualización de la tasa general de inmuebles (TGI) a partir de enero: será del 31,9%.

La cifra está debajo del límite permitido y de la inflación anual acumulada. Pese a que el cálculo de la inflación de los índices de redeterminación de los contratos de recolección de residuos permitía actualizarla hasta en un 38,51%, el ejecutivo determinó un tope del 31,9%, es decir un 20% por debajo de las facultades otorgadas.

El incremento se hará efectivo a partir de enero de 2022, pero corresponde al año en curso, que prevé que finalice con una inflación acumulada por encima del 53%.



#### TAXIS TAMBIÉN SUBEN

El Concejo de Rosario aprobó un aumento de entre el 25 y el 30% en la tarifa de taxis y remises, luego de que las asociaciones de taxistas y los ediles acordaran una suba que entrará en vigencia la semana próxima. De esta manera, el servicio de taxis de Rosario tendrá tres tarifas: Con bajada de bandera de entre \$131 y \$159, mientras que la ficha cada cien metros será de \$6,25 en la semana y \$7,02 por la noche y fines de semana

Ese fue el acuerdo al que llegaron los bloques en el Palacio Vasallo y al que los taxistas dieron su aprobación. Luego se votó la propuesta en comisión y en la noche de este jueves se llevaba al recinto, donde se esperaba el voto favorable de los ediles. Según estimaron los taxistas, las nuevas tarifas podrían entrar en vigencia pronto.

#### **AUDIENCIA DE EPE**

La Empresa Provincial de la Energía (EPE) llevará adelante una audiencia pública con el objeto de escuchar opiniones sobre la propuesta de adecuación del cuadro tarifario efectuado por la firma. Se realizará el 7 de enero, a las 9, de manera virtual.

La audiencia pública a la que convoca para enero será el ámbito para escuchar y recabar las opiniones de los santafesinos y santafesinas, y además, rendir cuentas de las acciones, obras y avances realizados por la EPE. En tanto, la firma Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (Assa) solicitó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia un incremento del 60 por ciento en dos tramos (40 por ciento en una primera etapa y 20 por ciento en el primer semestre).

Ese incremento deberá ser analizado por el Enress y el Ministerio antes de ser autorizado.







## Rosario



# CANASTA BÁSICA: \$ 112.527.62.-

Para el mes de Noviembre la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$112.527,62 lo que representa un aumento intermensual del 9.74% respecto al mes de Octubre de 2021.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados aumentó 5,84; Carnes 15,03% y Bebidas 1,39%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Energía Eléctrica 7,06%; Medicamentos 16,65% Tel Móvil 10% y Alquileres 49%

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 50,72% y la variación acumulada para 2021 es de 44,86%.

## **Buenos Aires**



#### CANASTA BÁSICA: \$ 157.055,39.-

Para el mes de NOVIEMBRE de 2021 la canasta de alimentos y servicios se ha ubicado en un total de \$157.055,39.-

La variación de Productos de Consumo Masivo registró un incremento de 1,53%. La variación general fue del 0,61%.

El rubro Servicios Básicos se incrementó en 0,30%.-Los aumentos más relevantes en el rubro de Productos de Consumo Masivo han sido los siguientes sub-rubros:

- -Productos de Limpieza: 2,77%;
- -Comestibles Envasados: 2,58%;
- -Bebidas: 2.59%.

Dentro del rubro Servicios Básicos se distinguen los siguientes aumentos:

- -Expensas: 10%;
- -Cuota Club: 5.67%:
- -ABL: 3.19%:
- -Medicamentos: 1,59%.

# **Jubilados**



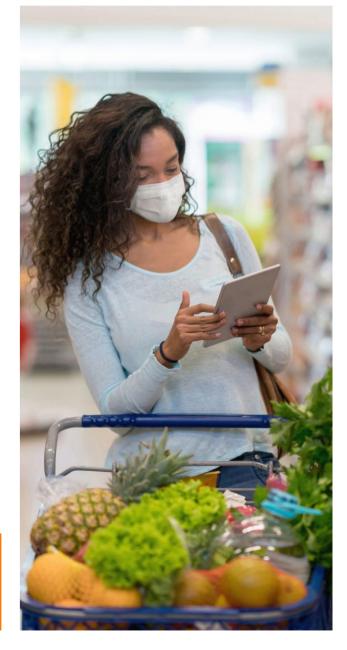
#### CANASTA BÁSICA: \$ 55.419.79.-

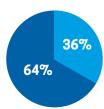
Para el mes de Noviembre la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$55.419,79 lo que representa una variación del 15,17% respecto al mes de Octubre de 2021.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Carnes aumentó 2,44% y Bebidas 0,57%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Energía Eléctrica 7,06%, Tel Móvil 10%, Alquileres 49% y Medicamentos un 3.04%.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 55,14% y la variación acumulada para 2021 es de 51,33%





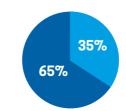
Productos de consumo masivo:
• \$ 38.816,14.Servicios básicos para el hogar:
• \$ 73.711.48.-



Productos de consumo masivo:

\$ 40.364,88.Servicios básicos para el hogar:

\$ 116.690,51.-



Productos de consumo masivo:

\$ \$ 17.028,20.Servicios básicos para el hogar:

\$ 31.091,71.-



TE ESPERAMOS EN NUESTRA SEDE O Balcarce 1793

**DE LUNES A VIERNES** (9 De 9 a 12 hs.

#### **COMUNICATE CON NOSOTROS**

- **\** 0341 4855301/09
- ⋈ consumidor@cesyac.org.ar
- www.cesyac.org.ar







iSEGUINOS! facebook.com/cesyac

# consumar

Accedé a todas las ediciones ingresá a www.cesyac.org.ar

## **NÚMEROS ÚTILES**

DEFENSA DEL

#### **DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

0800-666-1518 www.consumidor.gob.ar

#### Santa Fe DIRECCIÓN GENERAL **DE COMERCIO INTERIOR**

0800-444-0999 www.santafe.gov.ar/tramites

ENACOM

#### **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

0800-333-3344 www.enacom.gob.ar

OSSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

#### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

0800-666-7400 www.ssn.gob.ar

**CNRT** 

#### **CNRT**

0800-333-0300 www.cnrt.gov.ar

**SS**alud

#### SUPERINTENDENCIA DE SALUD

0800-222-72583 (SALUD) www.sssalud.gov.ar

**ENARGAS** 

#### **ENARGAS**

0800-333-4444 www.enargas.gob.ar

**EnReSS** 

#### **ENRESS**

0800-777-0072 www.enress.gov.ar



#### OFICINA MUNICIPAL

0800-666-8845

www.concejorosario.gov.ar/defensadelconsumidor

Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor de Rosario. Asociación Civil de Usuarios y Consumidores. Personería Jurídica Res. 066/2006 de IGPJ de la Privincia de Santa Fe/RNAC Nro.42 (DNCI) / RPAC Nro.2 (DGCISF) Balcarce 1793 / CP 2000 / Rosario / Santa Fe / Argentina / 4855301-09 / contacto@cesyac.org.ar / www.cesyac.org.ar